



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 – 2026

*¡Unidos construyendo nuestro Desarrollo!*

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## ACTA DE PERDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

AS-SM-2-2025-MDK-1

### CONTRATACION DE SERVICIO D INTERNET PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SEVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERICIOS DE ATENCION INTEGRADO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GESTION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO

En el Centro Poblado de Kepashiato, a los 30 días del mes de mayo de 2025, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato a las 15:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se instala e indica lo siguiente:

Que, con fecha 22 de abril del 2025, se adjudica la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDK-1, a NETWORKING SAT E.I.R.L., la misma que es consentida en fecha 06 de mayo del 2025.

Que, de acuerdo al numeral 141.1 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato

Se deja constancia que el adjudicatario NETWORKING SAT E.I.R.L. no ha cumplido con suscribir el contrato dentro del plazo de ley, con fecha 27 de mayo se le envió el contrato en PDF para que lo realiza con firma digitalizado de acuerdo con la Ley 27269, Ley de firmas y certificados Digitales lo cual se le ha dado el plazo prudente incumpliendo de forma irresponsable perjudicando a la institución e incumpliendo el marco normativo del párrafo anterior, no pudiendo perfeccionarse el contrato.

Que, de acuerdo al numeral 141.3 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

Motivo por el cual, en cumplimiento de la normatividad de contrataciones del estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento de la normativa y cumplimiento de sus funciones, establece lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO al adjudicatario NETWORKING SAT E.I.R.L., por no suscribir el contrato dentro del plazo establecido ya que se cumplió con todos los procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado, mencionando que todos los actuados formales obran en el Expediente de Contratación, asimismo comunicar al tribunal de contrataciones para iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
LA CONVENCION CUSCO  
LIC. DOM. MAURICE TABOADA DEL PINO  
CLAD 21224  
DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO Y ALMACEN

